



Trujillo, 22 de Agosto de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 004393-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20 de agosto 2025, de la Gerencia, relacionado con la situación actual del registro AIRHSP de los colaboradores del PECH; y la conformación de una comisión especial encargada de realizar las acciones necesarias para culminar los registros pendientes de los colaboradores del PECH en el AIRHSP;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 000181-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20 de agosto 2025, la Gerencia se dirige al Área de Personal solicitando informe sobre la situación actual del registro AIRHSP de los colaboradores del PECH; y considerando la Ley N° 32215; Ley que aprueba la escala remunerativa de los servidores de proyectos especiales creados por el ex Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y otros; y su implementación, resulta pertinente y urgente conformar una comisión especial encargada de realizar las acciones necesarias para culminar los registros pendientes de los colaboradores del PECH en el AIRHSP; por tanto, elevar propuesta de servidores que integren la referida comisión, detallando la función de cada integrante;

Que, con Informe N° 000576-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 20 de agosto 2025, el Área de Personal informa sobre lo solicitado por Gerencia:

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL	CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - INCORPORACION	OBREROS INCORPORACION
141 colaboradores	205 colaboradores	92 colaboradores

De los cuales:

REGISTRADOS EN EL AIRHSP	EN PROCESO DE REGISTRO	PENDIENTE DE REGISTRO
141 colaboradores	30 colaboradores ¹	267 colaboradores ²

Precisa que mediante Memorando Múltiple N° 0001-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, se encargó al Econ. Alva Rodríguez Luis Ernesto y a la Lic. Zanini Fernández Marjuri Sharlot la realización de las acciones correspondientes para implementar lo señalado en los documentos normativos relacionados al AIRHSP;





Que, manifiesta que, con la finalidad de garantizar la correcta implementación de las altas, modificaciones y actualizaciones de los registros en el AIRHSP, se considera necesaria la conformación de una Comisión Especial responsable de llevar adelante las acciones de cierre de brechas y cumplimiento de los requerimientos normativos;

Que, en atención a la propuesta de conformación de comisión especial, propone que la comisión esté integrada por los siguientes servidores:

1. **Econ. Alva Rodríguez Luis Ernesto** – Responsable de la validación técnica y coordinación con el Gobierno Regional.
2. **Lic. Zanini Fernández Marjuri Sharlot** – Responsable de la verificación documental y gestión del aplicativo AIRHSP.
3. **Abog. Llanos Ballardo Raquel Adriana** – Responsable de la revisión legal y emisión de opinión sobre la documentación sustentatoria.
4. **Abog. Oropeza Rodríguez Patricia del Carmen** – Responsable de remitir las sentencias judiciales y declaraciones juradas (DJ) correspondientes al registro en el AIRHSP y el respaldo legal necesario para que todas las acciones de la comisión cumplan con la normativa vigente
5. **Ing. Cruz Honores Alex Daniel** – Responsable del soporte informático.
6. **Sra. Flores Espinoza Carla Cecilia** – Responsable del apoyo en la consolidación de la información presentada por la comisión.

Que, el Área de Personal concluye que el PECH cuenta con un total de 438 colaboradores, de los cuales solo 147 se encuentran registrados en el AIRHSP; existiendo 267 registros pendientes, lo que hace necesaria la conformación de una comisión especial para asegurar el cumplimiento oportuno de la normativa vigente. Recomienda realizar las gestiones necesarias para la conformación de la Comisión Especial, sugiriendo la elaboración de Cronograma de actividades donde se establezcan plazos para culminar las acciones pendientes relacionadas con dicho registro;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe y proyecte RG para la conformación de la Comisión Especial del AIRHSP;

Que, mediante Proveído N° 003224-2025-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 21 de agosto 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica requiere al Área de Personal, la presentación del Cronograma que señala en el Informe N° 000576-2025-GRLL-PECH-OAD-AP; precisando dicha Área con Proveído N° 003830-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 22 de agosto 2025, que teniendo en cuenta la próxima aprobación de la escala remunerativa, la fecha de presentación de los registros en el AIRHSP, es al mes de diciembre 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 000107-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 22 de agosto 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado, cuyos datos sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso





presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. El registro de información en el indicado aplicativo es de **cumplimiento obligatorio para las entidades que constituyen pliego presupuestario del gobierno nacional y de los gobiernos regionales** comprendidos en el ámbito de aplicación del Artículo 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a través de sus Unidades Ejecutoras proporcionan la información del personal activo, pensionistas y modalidades formativas a su cargo;

Que, en tal sentido, habiendo informado el Área de Personal sobre la existencia de la omisión de registro respecto de 267 trabajadores, resulta prioritario se ejecuten las acciones necesarias para cumplir con la obligación normativa de registrar los datos correspondientes en el aplicativo AIRHSP. Como parte de las indicadas acciones, resulta recomendable la designación de una comisión, a cuyos integrantes se les asignen funciones específicas con la finalidad de concluir con el registro indicado; lo cual se vuelve aún más prioritario, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 32215; Ley que aprueba la escala remunerativa de los servidores de proyectos especiales creados por el ex Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y otros. Estando a lo expuesto, recomienda la emisión de la resolución gerencial designando la comisión propuesta por el área de Personal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Especial a cargo de la responsabilidad de implementar el registro de los trabajadores cuyos datos no se encuentran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, la misma que estará conformada por los siguientes servidores, y tendrán las funciones que se indican:

1. **Econ. Luis Ernesto Alva Rodríguez** – Responsable de la validación técnica y coordinación con el Gobierno Regional.
2. **Lic. Marjuri Sharlot Zanini Fernández** – Responsable de la verificación documental y gestión del aplicativo AIRHSP.
3. **Abog. Raquel Adriana Llanos Ballardo**– Responsable de la revisión legal y emisión de opinión sobre la documentación sustentatoria.
4. **Abog. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez** – Responsable de remitir las sentencias judiciales y declaraciones juradas (DJ) correspondientes al registro en el AIRHSP y el respaldo legal necesario para que todas las acciones de la comisión cumplan con la normativa vigente
5. **Ing. Alex Daniel Cruz Honores**– Responsable del soporte informático.
6. **Sra. Carla Cecilia Flores Espinoza** – Responsable del apoyo en la consolidación de la información presentada por la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el resolutivo precedente deberá informar quincenalmente a la Gerencia sobre el avance





del procedimiento; debiendo culminar con el registro correspondiente al 31 de diciembre 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución gerencial a los interesados y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Área de Personal, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

